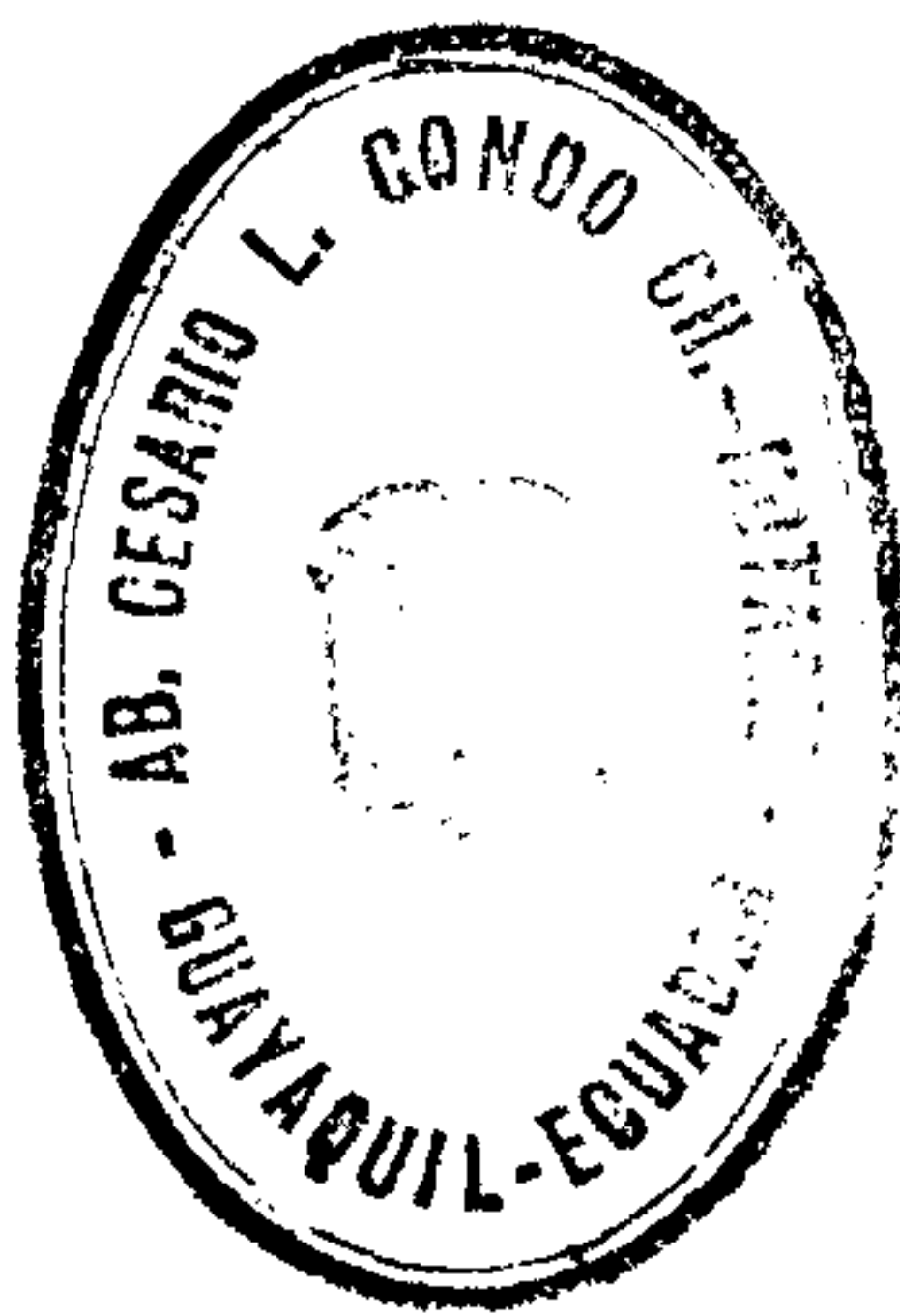




Ab.
Cesário L. Condo Ch,
NOTARIO 59
Guayaquil



CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA
DENOMINADA HIERROS DEL ECUADOR
HIDELEC S.A.-----

CUANTIA: \$/ 5'000.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital

de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a

los t r e i n t a días del mes de Diciembre de mil

novecientos noventa y cuatro, ante mí, Abogado CESARIO L.

CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparecieron:

Los señores Abogado don NORBERTO GAVILANES LLANGA, quien

declara ser ecuatoriano, casado, por sus propios derechos;

don NORBERTO GAVILANES BRITO, quien declara ser

ecuatoriano, soltero, ejecutivo, por sus propios

derechos; doña IVETTE GAVILANES BRITO, quien declara

ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva, por sus propios

derechos; y, doña MERCI GAVILANES BRITO, quien declara

ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva, por sus propios

derechos; mayores de edad, capaces para obligarse y

contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad,

a quienes de conocer doy fe; y, procediendo con

amplia y entera libertad y bien instruídos de la

naturaleza y resultados de esta escritura pública de

CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA, para su otorgamiento

me presentaron la minuta siguiente: " S E N O R

N O T A R I O: Sírvasse autorizar en el protocolo de

escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la

formación y Estatutos de una compañía anónima de acuerdo con

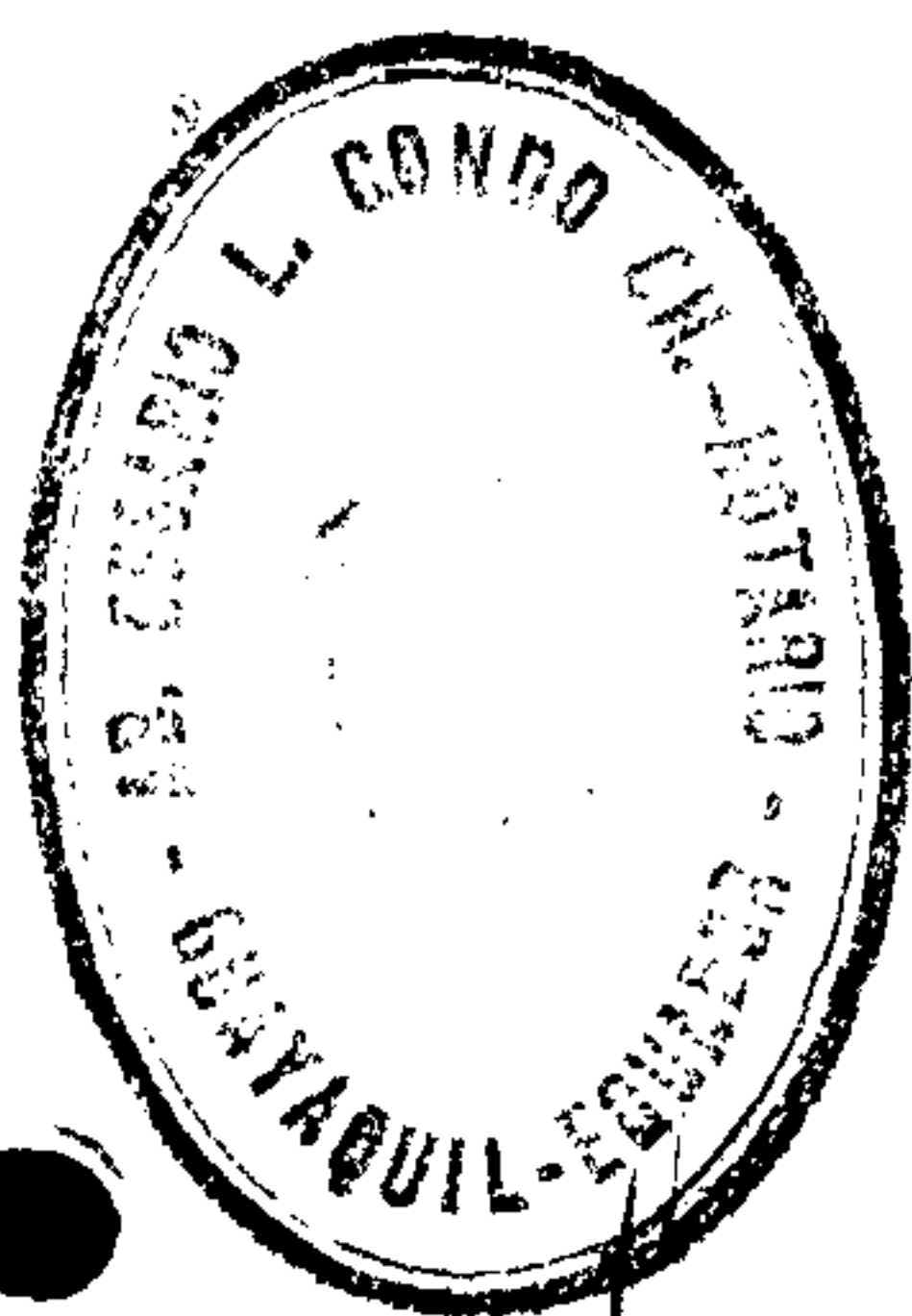
las siguientes cláusulas: P R I M E R A: Celebran este

1 contrato de compañía las siguientes personas: Abogado
2 NORBERTO GAVILANES LLANGA, ecuatoriano, casado, abogado;
3 NORBERTO GAVILANES BRITO, ecuatoriano, soltero, ejecutivo;
4 IVETTE GAVILANES BRITO, ecuatoriana, soltera, ejecutiva;
5 MERCI GAVILANES BRITO, ecuatoriana, soltera,
6 ejecutiva.- S E G U N D A: Los comparecientes declaran que
7 es su voluntad constituir, como en efecto constituyen,
8 una compañía anónima mercantil, uniendo sus capitales para
9 repartirse las utilidades que de la actividad de la
10 compañía provengan.- T E R C E R A: El capital de la
11 compañía será de cinco millones de sucres y ha sido
12 suscrito en su totalidad y pagado en el veinte y
13 cinco por ciento, como más adelante se detalla,
14 obligándose los accionistas a pagar el saldo dentro
15 de un año.- C U A R T A: La compañía se denominará HIERROS
16 DEL ECUADOR HIDELEC S.A. y se regirá por las leyes
17 ecuatorianas y los siguientes ESTATUTOS: ESTATUTOS DE
18 LA COMPANIA ANONIMA HIERROS DEL ECUADOR HIDELEC S.A..-
19 ARTICULO PRIMERO.- Con la denominación de HIERROS DEL
20 ECUADOR HIDELEC S.A., se constituye una compañía
21 anónima que tendrá su domicilio en la ciudad de
22 Guayaquil, pudiendo establecer sucursales o agencias
23 dentro o fuera del país.- ARTICULO SEGUNDO.- La
24 compañía anónima tendrá por objeto dedicarse a la
25 importación y exportación de productos de acero y
26 hierro en todas sus formas y medidas, así como la
27 distribución y venta de tales productos dentro del país.
28 Podrá también adquirir bienes muebles o inmuebles



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

- 2 -



14
15
16

1 necesarios para sus actividades y realizar toda clase de
2 actos civiles o mercantiles permitidos por las leyes y
3 relacionados con su objeto principal, pudiendo,
4 inclusive, formar parte de otras sociedades o compañías
5 como accionistas o socios.- ARTICULO TERCERO.- El plazo de
6 la compañía será de cincuenta años desde la fecha de
7 inscripción de este contrato en el Registro Mercantil
8 de este cantón.- ARTICULO CUARTO.- El capital social es de
9 cinco millones de sucres, dividido en cinco mil
10 acciones nominativas, ordinarias, de un mil sucres
11 cada una numeradas del cero cero cero uno al cinco
12 mil. Los títulos deberán llevar la firma del
13 Presidente y del Gerente o de quienes hagan sus
14 veces.- ARTICULO QUINTO.- La compañía será dirigida y
15 administrada por los siguientes órganos: La Junta
16 General de Accionistas, el Presidente y el Gerente.-
17 ARTICULO SEXTO.- La Junta General de Accionistas es el
18 órgano supremo de la Compañía y sus resoluciones
19 obligan a todos los accionistas. Sus facultades son
20 las determinadas en la Ley de Compañías y en estos
21 Estatutos.- ARTICULO SEPTIMO.- La Junta General se
22 reunirá ordinaria y extraordinariamente. Las reuniones
23 ordinarias serán dentro de los primeros tres meses de
24 cada año y tendrán por objeto conocer los informes de
25 la administración y de los comisarios, el balance y
26 cuentas de la administración, la distribución de
27 utilidades y la designación de todos aquellos funcionarios
28 que, de acuerdo con los Estatutos deban ser designados



BANCO DEL PACIFICO

BANCO DEL
PACIFICO

17 NOV 1994

1.250.000,00

Lugar y Fecha

CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO MAYOR
("CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL")

No. 1- 1451

Beneficiario

HIDELEC S.A.

Fecha de vencimiento DICIEMBRE 19 de 1994	Días Plazo 31 días	Interés Anual 32%
Valor del Depósito S/. 1'250.000,00	Valor del Interés S/. 34.444,44	Valor Total S/. 1'284.444,44

Certificamos que al vencimiento del presente CERTIFICADO DE DEPOSITO ("CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL") y previa devolución del mismo, el beneficiario por la interpuesta persona de su Administrador o Apoderado, recibirá el valor depositado con más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado, toda vez que el Superintendente de Bancos o de Compañías comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El Administrador o Apoderado al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento inscrito, o con el poder debidamente otorgado.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la "Cuenta de Integración de Capital" y sus intereses serán reintegrados al respectivo depositante, con previa autorización escrita para dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos o de Compañías, según sea el caso, autorización que nos será remitida.

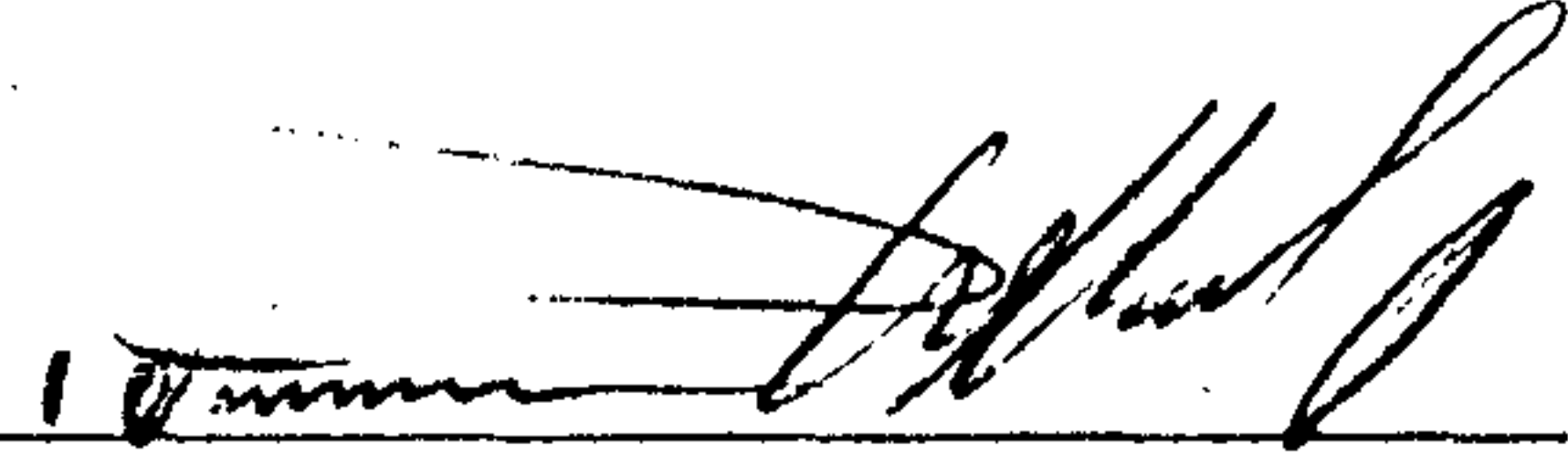
El plazo para estos depósitos serán de más de 30 días. Sin embargo estos depósitos devengarán intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los intereses se pagarán AL VENCIMIENTO

Los depósitos realizados en "Cuenta de Integración de Capital" estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley General de Bancos, y al Reglamento respectivo, contenido en la Resolución N°. 92-1012 expedida por la Superintendencia de Bancos, el 21 de Octubre de 1992, publicada en el Registro Oficial # 84 del 10 de Diciembre de 1992.

REF C-303-4

p. BANCO DEL PACIFICO S.A.


Firma Autorizada

AGENCIA VIA A DAULE

I

CAPITAL TOTAL S/5'000.000

DEPOSITO INICIAL 25% DEL CAPITAL SOCIAL CON LA SIGUIENTE

NOMINA DE ACCIONISTAS:

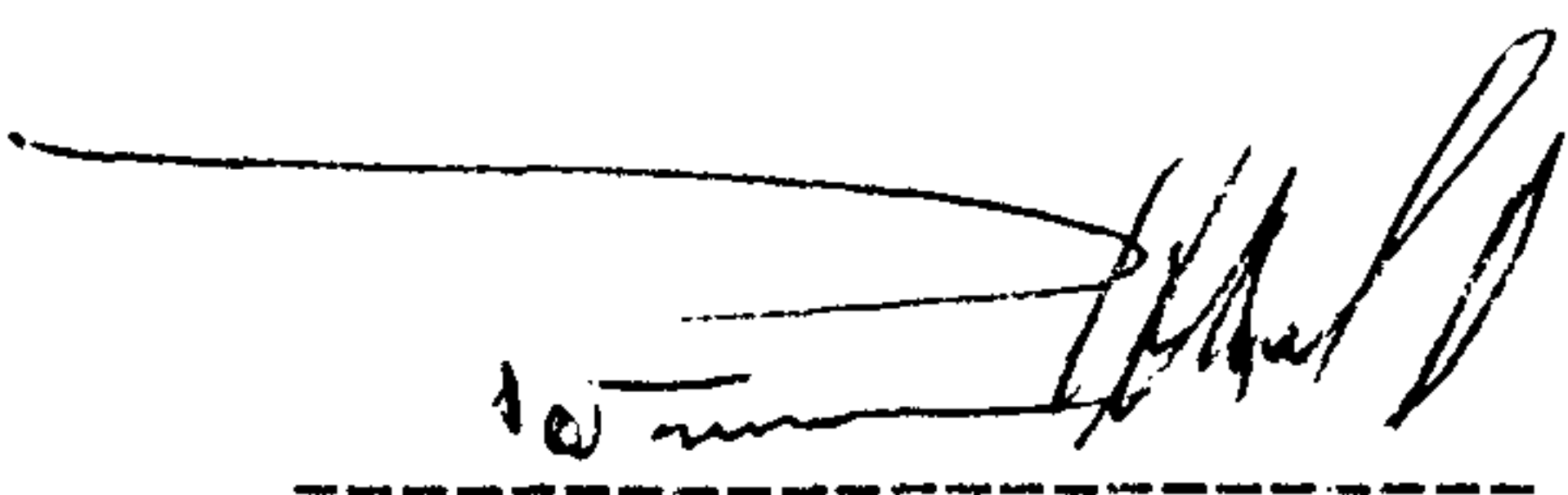
NORBERTO GAVILANES LLANGA S/875.000

NORBERTO GAVILANES BRITO 125.000

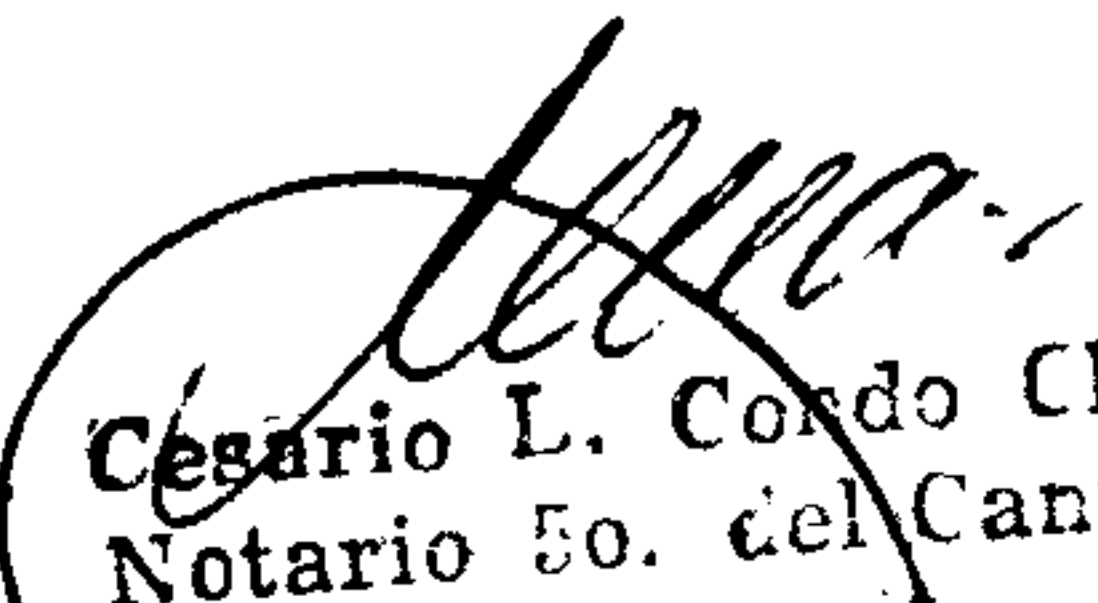
IVETTE GAVILANES BRITE 125.000

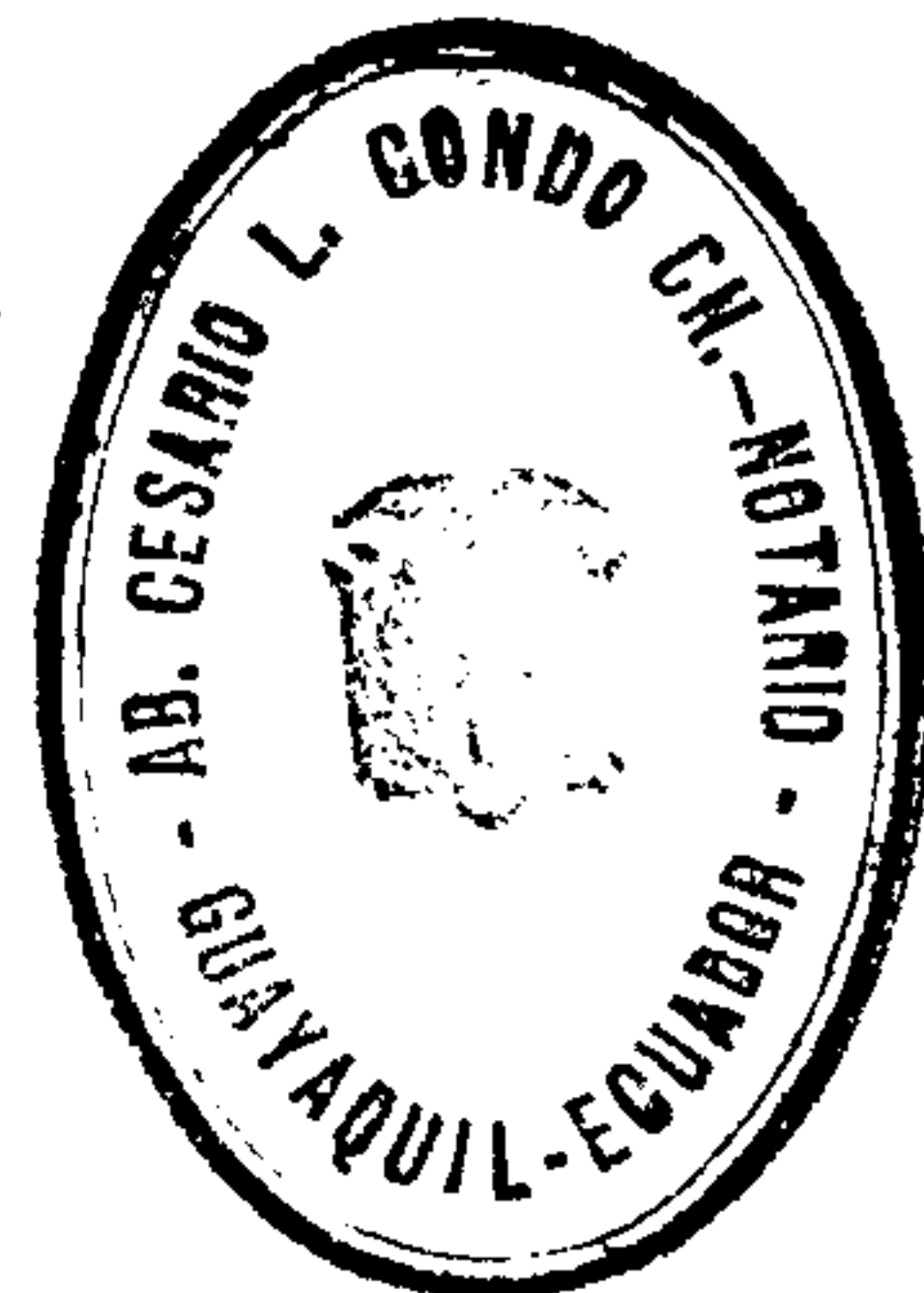
MERCY GAVILANES BRITO 125.000

S/ 1.250.000


FIRMA
JEFE DE AGENCIA

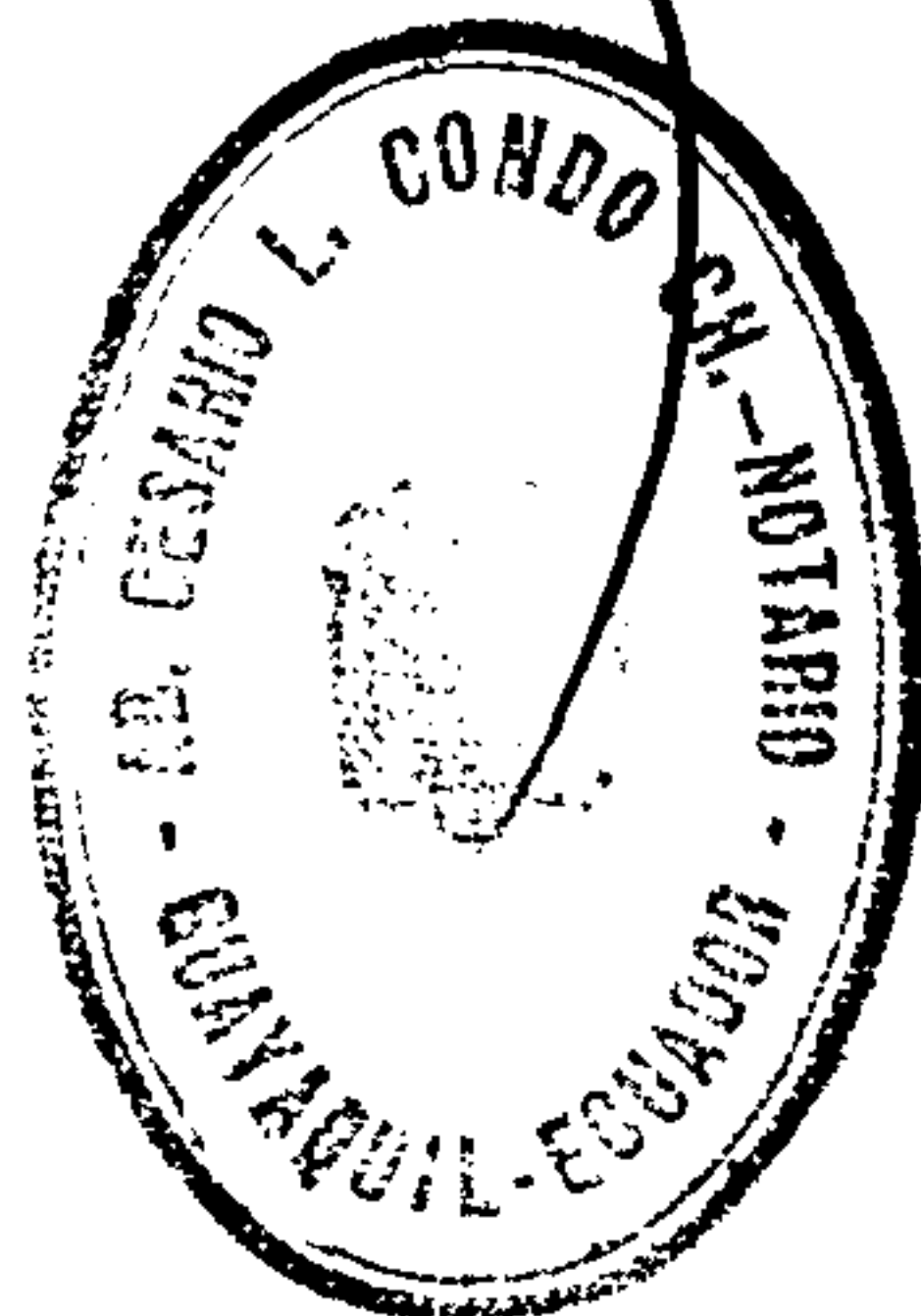
Se otorgó ante mí; en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en cinco fojas útiles xerox.-Guayaquil, a treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.


Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número 95-2-1-1-000114, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: 12 de Enero de 1.995, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-Guayaquil, ocho de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.-


Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil



C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo or -

denado en la Resolución No. 95-2-1-1-000114, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el doce de Enero del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada HIERROS DEL ECUADOR HIDELEC S. A., de fojas 12.838 a 12.846, Número 3.723 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.277 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i ocho de Febrero de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente.
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil, otorgado a favor de HIERROS DEL ECUADOR HIDELEC S. A.- Guayaquil, veinte i ocho de Febrero de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente.
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i ocho de Febrero de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente.
del Cantón Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

SC-DA-SG 0003671

Guayaquil,

08 MAYO 1985

~~SEÑOR~~
Señor

GERENTE
BANCO DEL PACIFICO
Ciudad.-

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1° de la Resolución N° 89-1-0-3-0010, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 14 de Noviembre de 1989; comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de Constitución de la compañía. **HIERROS DEL ECUADOR HIDELEC S.A.**

Muy Atentamente

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS OFICINA GUAYAQUIL

tv8